

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución 337/2016 de 6 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para el año 2016 (extracto)

201605090047945

III.1318

BDNS:305632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios:

a) Los municipios de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

b) Las asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud y que hayan presentado o presenten la programación anual de actividades del año en curso y la memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

A estos efectos, las entidades que hubiesen solicitado la inscripción en el mencionado Registro con anterioridad a la publicación de la Resolución de convocatoria, podrán acogerse a la misma, si bien la concesión, en su caso, quedará condicionada a la inscripción registral.

c) Los consejos de juventud.

d) Las Escuelas de Formación de Directores y Monitores de tiempo libre reconocidas e inscritas como tales por el Instituto Riojano de la Juventud.

e) Las instituciones sin ánimo de lucro que realicen servicios a la juventud, que tengan su sede social en esta Comunidad Autónoma o cuenten con delegación en ella, desarrollen su programa o actividad en la misma y afecte a sus residentes.

f) Los jóvenes empadronados en La Rioja y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad de emigrantes riojanos cuya edad esté comprendida entre los 14 y 30 años ambos inclusive en el momento de formular la solicitud.

Segundo.- Objeto: concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de programas, proyectos y actuaciones cuyos destinatarios sean jóvenes residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los catorce y treinta años así como la inversión en equipamiento y infraestructuras para el desarrollo de las mismas.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 2/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BOR nº 34 de 13 de marzo de 2009).

Cuarto.- Cuantía: Un importe total de doscientos veinticuatro mil euros (224.000 euros.) distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

20.03.4561.461.00: 102.000 euros.

20.03.4561.481.00: 102.000 euros.

20.03.4561.480.00: 20.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja

Subvenciones en materia de juventud: Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01807>

Subvenciones en materia de juventud: Corporaciones Locales <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=21227>

Subvenciones en materia de juventud: jóvenes a título individual <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=22127>

- Solicitudes.- El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud calle Muro de la Mata nº 8, en las sedes de las Oficinas Locales de Juventud de Haro, sita en calle Castilla, 2, Alfaro, sita en la plaza Esperanza nº 4, bajo, Calahorra, sita en la calle Enramada, 1 y Arnedo, sita en paseo de la Constitución, 60 bis, o a través de la página web del Gobierno de La Rioja http://www.irj.es/subvenciones_en_materia_de_juventud

- Documentación.- La prevista en el apartado sexto de la resolución nº 337/2016, de 6 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para el año 2016.

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Justificación.- En lo referente a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución nº 337/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para el año 2016.

Logroño a 6 de mayo de 2016.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.